



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 448-R -UNICA-2021

Ica, 21 de Abril del 2021.

VISTOS:

El Informe N° 024-GyT-SG-UNICA-2021 del Jefe de la Unidad de Grados y Títulos, Oficio N°- 041-2020-D-FCEH-UNICA, del Decano de la **Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades**, quien remite el expediente de **Título Profesional de Licenciado en Ciencias de la Educación**.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N°30220;

Que, el Decreto Legislativo N° 1496 de fecha 9 de mayo de 2020, su artículo 5: Convocatoria y desarrollo de sesiones virtuales por parte de los órganos de gobierno de universidades. *FACULTA a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial.* (...);

Que, de acuerdo al inciso 21.9 del artículo 21 del Estatuto Universitario, es atribución del Consejo Universitario “*Conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las Facultades y Escuela de Posgrado, así como otorgar distinciones honoríficas y reconocer y revalidar los estudios, grados y títulos de universidades extranjeras, cuando la Universidad está autorizada por la SUNEDU*”;

Que, de conformidad con el artículo 74 del Estatuto Universitario, la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” *otorga los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los títulos que correspondan, a nombre de la Nación (...);* y asimismo su artículo 75 señala que *la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a la Ley Universitaria y Reglamento respectivo de la Universidad.* (...);

Que, en Sesión de Consejo de Facultad de fecha **27 de Noviembre del 2019**, se aprobó el otorgamiento del **Título Profesional de Licenciado en Ciencias de la Educación de la Bachiller MARIA ALEJANDRA CANELA HERNANDEZ;** mediante **Resolución Decanal N° 940-2019-D-FCEH-UNICA**, disponiéndose el traslado del expediente a la Secretaria General en cumplimiento del ítem 29 del artículo 32 del Reglamento de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la UNICA;

Que, mediante Informe N° 024-GyT-SG-UNICA-2021, la Unidad de Grados y Títulos, indica que el expediente cumple con los requisitos y da conformidad, solicitando se eleve a Consejo Universitario;



Que, el Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria de fecha **21 de Abril del 2021**, acordó **CONFERIR el Título Profesional de Licenciado en Ciencias de la Educación a la Bachiller MARIA ALEJANDRA CANELA HERNANDEZ** de la Facultad de **Ciencias de la Educación y Humanidades**.

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de 21 de Abril del 2021*; y en uso a las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" por el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFERIR a nombre de la Nación, el **TITULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACION**; a la **Bachiller de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades** de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", que se detalla a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO	RÉGIMEN	MODALIDAD DE OBTENCIÓN	MENCION:	R.D. N°
CANELA HERNANDEZ MARIA ALEJANDRA	20101701	Regular	Trabajo de Suficiencia Profesional	Educación Inicial	N°- 940-2019-D- FCEH-UNICA

Artículo 2°.- COMUNICAR la presente Resolución Rectoral a la unidad de Grados y Títulos, **Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades** y Portal de Transparencia de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" para conocimiento y demás fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese



Anselmo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Casma
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCIA
SECRETARIA GENERAL